

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales destinadas a la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos.

En las últimas décadas se viene experimentando un incremento en la producción de residuos, que plantea un problema a nivel global. Dicho incremento, está relacionado directamente con la evolución de los hábitos de consumo, el incremento de la población, y la incapacidad para gestionar adecuadamente los residuos generados, en ocasiones por la propia naturaleza del residuo y otras por la dificultad que supone, situación que hace necesario apostar por una transformación social, encaminada hacia unos hábitos de consumo más sostenibles, en torno a una economía más circular, que incida en la prevención y el reciclaje.

En este contexto, desde la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, conocida como Directiva Marco de Residuos, se establece la obligación a los Estados Miembros de garantizar que las autoridades competentes establezcan planes de gestión de residuos que cubran su territorio geográfico y programas de prevención de residuos.

La normativa europea, transpuesta a la normativa nacional mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, requiere de un cambio significativo en la gestión de residuos generados por las entidades locales para poder alcanzar los objetivos de prevención y reciclado que establece.

En nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 198 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Junta de Andalucía la planificación, supervisión y control de la gestión de los residuos urbanos e industriales, adoptando los medios necesarios tanto para asegurar el cumplimiento de las normas como de las medidas para la reducción, reciclaje y reutilización de los residuos.

Y es que Andalucía, con una superficie de 87.558 kilómetros cuadrados, se convierte en la segunda Comunidad Autónoma española y la cuarta región europea en extensión, representando el 17% de la superficie nacional y el 2% de la superficie comunitaria. Por otro lado, con una población de 8.494.155 habitantes (IECA, 2022), es la primera comunidad de España en cuanto a población se refiere, población que precisa de una correcta gestión de los residuos que genera. Además, en el caso de los municipios rurales andaluces que, debido a sus características geográficas y demográficas y a la dispersión de su población, tienen mayor dificultad para hacer una correcta gestión de sus residuos, esta necesidad es más acuciante.

En este contexto, el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREc 2030), aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril, incide en el uso eficaz de los recursos y un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material, con el objetivo de reducir la generación de residuos y la cantidad final que se elimina en vertederos. Constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.

Por otro lado, como impulso decisivo hacia un desarrollo sostenible de Andalucía, ha sido aprobada la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo sistema de protección ambiental, más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

En la citada ley se pone de manifiesto el papel fundamental de la Administración autonómica y las entidades locales para la materialización de esta transición, en materia de regulación y planificación respecto a la gestión de los residuos municipales, fundamentalmente en base a las competencias en materia de recogida y tratamiento que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su artículo 9.6 como competencias propias de las entidades locales: la “Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales”.

Sin embargo, siendo conscientes de las limitaciones y dificultades que muchas de las entidades locales de Andalucía se encuentran a día de hoy para abordar las obligaciones que sobre ellas recaen conforme a las previsiones de la normativa vigente, el citado Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIRec2030) ya preveía diversas medidas de apoyo a la planificación local y gestión de residuos municipales, como las relativas al apoyo para la dotación de infraestructuras necesarias para ello.

En este contexto, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente ya ha puesto a disposición de las entidades locales de Andalucía más de 110 millones de euros procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de la Componente C12 InversiónI3, Fondos NextGenerationEU, a través de diferentes convocatorias de subvenciones, entre ellas, las destinadas a la implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos.

Como complemento de las actuaciones desarrolladas hasta este momento, se acuerda iniciar ahora la tramitación de unas nuevas bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos, a través de financiación propia, priorizando los vehículos de mejor comportamiento ambiental, con una previsión inicial de 10 millones de euros destinadas a las mismas con cargo al próximo presupuesto de 2025.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de estas futuras ayudas como elemento para el refuerzo de la gobernanza local en materia de residuos, que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente en materia de residuos municipales, a la vez que cumple con los compromisos adquiridos en el planificacón autonómica, facilitando el ejercicio de las competencias de las entidades locales de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno el inicio de la tramitación de sus bases reguladoras.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de diciembre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales destinadas a la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos.

Sevilla, a 3 de diciembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Catalina García Carrasco
CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE